

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, se pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que la Junta General ordinaria de Accionistas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (BME), en su reunión celebrada el día de hoy, 30 de abril de 2014, a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, ha aprobado todos los acuerdos incluidos en el orden del día de la convocatoria que les fue comunicada el día 25 de marzo de 2014, en los términos que se transcriben en el anexo adjunto.

Asimismo, el Consejo de Administración en la reunión celebrada en esa misma fecha tras concluir la reunión de la Junta General ordinaria de Accionistas acordó los siguientes acuerdos en relación con la composición de las Comisiones del Consejo de Administración:

- la fijación en cinco (5) del número de miembros de la Comisión Ejecutiva y la reelección de los Sres. Cuervo García, Prat Rodrigo y Garralda Ruiz de Velasco como Vocales de la misma;
- la reelección de los Sres. Cuervo García y Prat Rodrigo como Vocales de la Comisión de Auditoría, así como el nombramiento de la Sra. Prat Rodrigo como Presidenta de esta Comisión;
- la reelección de los Sres. Cuervo García, García García y Olivencia Ruiz como Vocales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que continuará presidida por D. Manuel Olivencia Ruiz; y
- la reelección del Sr. Lannoo como Vocal de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

Las mencionadas reelecciones y nombramiento contaban con los correspondientes informes favorables de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que fueron puestos a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Luis María Cazorla Prieto
Secretario General y del Consejo de Administración
Madrid, 30 de abril de 2014

ANEXO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y su Grupo consolidado, así como de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y de su Grupo consolidado, así como la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, la Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado la distribución del resultado individual del ejercicio 2013, que arroja un beneficio neto de 157.664.980,67 euros de la siguiente forma:

- 137.409.071,25 euros a dividendo ordinario.
- 20.255.909,42 euros a reservas voluntarias.

De la cantidad de 137.409.071,25 euros que se ha destinado al pago de dividendos, se han distribuido a los accionistas 83.278.225,00 euros que se corresponden con los dos dividendos a cuenta de los resultados del ejercicio 2013 abonados los días 9 de septiembre y 27 de diciembre de 2013.

Los restantes 54.130.846,25 euros corresponden al pago del dividendo complementario del ejercicio 2013, por un importe bruto de 0,65 euros por acción (0,5135 euros netos por acción), que se hará efectivo el 9 de mayo de 2014 conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., pone a disposición de las entidades participantes.

TERCERO.- Análisis y, en su caso, aprobación de la modificación del apartado 1 del artículo 26 de los Estatutos sociales, relativo al número de miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 285 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado la modificación del apartado 1 del artículo 26 de los Estatutos sociales, relativo al número de miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 285 de la Ley de Sociedades de Capital, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 26º.- Número, clases y designación de miembros del Consejo

1. El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de nueve y un máximo de quince miembros, correspondiendo a la Junta General la determinación del número, a cuyo efecto, podrá proceder a la fijación del mismo mediante acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o nombramiento de nuevos Consejeros dentro del máximo referido. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración propondrá en cada momento a la Junta General el número de miembros que resulte más adecuado a las recomendaciones de buen gobierno corporativo a partir de la estructura accionarial de la Sociedad.

Sin perjuicio de la competencia de la Junta General para el nombramiento y la separación de Consejeros, las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital igual o superior al que resulte de dividir este último por el número de miembros del Consejo de Administración tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en el nombramiento de los restantes miembros del Consejo.

(...)”

La modificación de los Estatutos sociales aprobada por la Junta General ordinaria de Accionistas ha sido autorizada, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

CUARTO.- Reelección y ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración.

Punto 4.1.- Reelección como miembro del Consejo de Administración de D. Álvaro Cuervo García por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Punto 4.2.- Reelección como miembro del Consejo de Administración de D^a. Rosa María García García por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Punto 4.3.- Reelección como miembro del Consejo de Administración de D. Karel Lannoo por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Punto 4.4.- Reelección como miembro del Consejo de Administración de D. Manuel Olivencia Ruiz por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Punto 4.5.- Reelección como miembro del Consejo de Administración de D^a. Margarita Prat Rodrigo por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Punto 4.6.- Ratificación como miembro del Consejo de Administración de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, nombrado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en fecha 27 de febrero de 2014, por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Punto 4.7.- Ratificación como miembro del Consejo de Administración de D. Carlos Fernández González, nombrado por el Consejo de Administración por el

sistema de cooptación en fecha 25 de marzo de 2014, por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha acordado la reelección de D. Álvaro Cuervo García, D^a. Rosa María García García, D. Karel Lannoo, D. Manuel Olivencia Ruiz y D^a. Margarita Prat Rodrigo, y la ratificación como Consejeros de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco y D. Carlos Fernández González, por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Los anteriores nombramientos están sujetos a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

QUINTO.- Determinación del número de miembros que formará parte del Consejo de Administración dentro del número mínimo y máximo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha fijado en doce (12) el número de miembros que forman parte del Consejo de Administración, dentro del número mínimo y máximo previsto en el artículo 26.1 de los Estatutos sociales.

SEXTO.- Fijación de la retribución del Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha acordado que el Sr. Presidente, en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y por todas las actividades desarrolladas en las sociedades del Grupo, perciba en concepto de retribución fija la misma cantidad que la acordada por la Junta General ordinaria de Accionistas para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, es decir, 732.319 euros.

Asimismo, ha aprobado que el Sr. Presidente perciba también una retribución variable cuya cuantía será determinada en función del grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad fijado para el ejercicio social 2014.

El sistema de determinación de la retribución variable será el mismo aprobado por la Junta General desde el ejercicio 2008, y se acomoda a los siguientes criterios:

Grado de cumplimiento del Presupuesto	Porcentaje sobre la retribución fija a percibir como retribución variable
80%	20%
90%	40%
100%	60%
110%	80%
Superior al 120%	100 %

Si el cumplimiento del Presupuesto no alcanzara el 80%, el Sr. Presidente no percibirá retribución variable. Si el grado de cumplimiento del Presupuesto se encontrara entre dos de los escalones señalados con anterioridad, los porcentajes sobre la retribución fija establecidos en los dos escalones correspondientes se extrapolarán para determinar el importe de la retribución variable.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá ajustar en más o en menos los resultados de la escala anterior hasta en un 25% como máximo, atendiendo a los resultados obtenidos y a la tasa de retorno total para el accionista en términos comparativos con los del resto de las compañías del mismo sector y a razones de gestión operativa de la Sociedad.

Los anteriores criterios son de aplicación al ejercicio social correspondiente al año 2014 en cuanto la Junta General no apruebe otra cosa.

SÉPTIMO.- Fijación de la retribución de los administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

También ha aprobado la Junta General ordinaria de Accionistas el establecimiento de los siguientes criterios sobre la retribución de los administradores durante el ejercicio 2014:

1. Asignación fija de los Sres. Consejeros: 30.000 euros.
2. Dietas por asistencia de los Sres. Consejeros a cada una de las reuniones del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas: 1.100 euros, salvo el Sr. Presidente de cada uno de estos órganos, que devengará el doble.

OCTAVO.- Aprobación, en su caso, de un plan de retribución a medio plazo, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, a los efectos de lo previsto en el artículo 219.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado, a los efectos de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, un plan de retribución variable a medio plazo (en adelante, el Plan), para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, cuyas características son las siguientes:

- (a) Descripción:** El Plan consistirá en la promesa de entrega de acciones ordinarias de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (en adelante, BME) a los miembros del equipo directivo de BME con las condiciones básicas que se establecen a continuación.

El Plan está basado en la asignación a los beneficiarios de un número de unidades en los años 2014, 2015 y 2016, que servirán de base para el cálculo de las acciones de BME que serán entregadas, en su caso, y siempre que se cumplan los objetivos establecidos en el Plan, a los beneficiarios del mismo.

Para determinar las unidades a asignar a cada beneficiario en cada una de las asignaciones, se tendrá en cuenta (i) un importe de referencia, que será la última retribución variable anual percibida por cada beneficiario con anterioridad a cada fecha de asignación, que podrá ajustarse de manera individualizada en cada uno de los períodos de vigencia del Plan atendiendo al nivel de responsabilidad del beneficiario, así como a criterios de valoración proporcional del rendimiento, productividad y desempeño profesional, considerados tanto de forma individual como en atención al interés del Grupo, y (ii) la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción de BME correspondiente a las 30 sesiones bursátiles

anteriores a cada una de las fechas de asignación de las unidades, salvo para las unidades a asignar en el año 2014, para las que se tomará la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción de BME correspondiente a las 30 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de celebración del Consejo de Administración que convoca la Junta General ordinaria de Accionistas.

El número concreto de acciones de BME a entregar a cada beneficiario del Plan, de darse las condiciones establecidas para ello, será igual al resultado de multiplicar el número de unidades asignadas, por un coeficiente entre 0 y 1,5, que se establecerá en función del Ratio de Eficiencia (RE) y de la evolución del *Total Shareholder Return* (TSR) de BME, durante los periodos (i) 1 de enero 2014 a 31 de diciembre 2016, (ii) 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2017, y (iii) 1 de enero 2016 a 31 de diciembre de 2018, por comparación con la evolución de dichos indicadores para otras 5 compañías de referencia durante esos mismos periodos. El Ratio de Eficiencia se calculará en todos los casos sin resultados extraordinarios.

Cada uno de los indicadores ponderará en un 50 por 100 para determinar, en su caso, el número final de acciones a entregar.

Para el cálculo del número concreto de acciones a entregar a cada beneficiario se procederá a dividir el número de unidades asignadas en cada uno de los años 2014, 2015 y 2016 en dos partes, asociadas a cada uno de los dos indicadores, multiplicándose cada una de ellas por un coeficiente entre 0 y 1,5 en función de la siguiente escala aplicable a cada uno de los dos indicadores:

<u>Posición de BME en el ranking</u>	<u>Coeficiente</u>
1º	1,5
2º	1
3º	0,8
4º	0,6
5º	0
6º	0

Las compañías de referencia son las siguientes: Deutsche Börse AG (DB), London Stock Exchange Group (LSE), NYSE Euronext Inc (NYSE ENEXT) (entidad que será sustituida por Euronext una vez concluida la operación corporativa de escisión anunciada por Intercontinental Exchange, propietario de NYSE ENEXT), NASDAQ OMX Group Inc (NASDAQ OMX) y Toronto Stock Exchange (TMX).

- (b) Beneficiarios:** El Plan se dirige a los Consejeros ejecutivos, la alta dirección (miembros del Comité de Coordinación y Secretario General y del Consejo) y directivos del segundo nivel de dirección de las compañías del Grupo que lo sean en cada momento y que sean designados como beneficiarios del Plan.

El número potencial de posibles beneficiarios asciende a 100 directivos, sin perjuicio de las posibles incorporaciones o bajas de beneficiarios del Plan durante su periodo de vigencia.

En el supuesto de extinción de la relación que mantienen los beneficiarios del Plan con la Sociedad o con alguna de sus sociedades filiales, éste perderá el derecho a recibir acciones al amparo del presente Plan, salvo en los supuestos de fallecimiento, jubilación, incapacidad, despido improcedente o extinción por causas objetivas o imputables a la Sociedad.

- (c) **Duración:** El Plan tendrá una duración total de 5 años. El Plan se extenderá a lo largo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, entregándose, en su caso, las acciones en los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

No obstante, el Plan se liquidará anticipadamente en el supuesto en que BME, durante el plazo de vigencia del Plan, fuese objeto de fusión con otra entidad y esta operación supusiera un cambio de control, o se produjera la toma de control de BME por otra entidad por cualquier vía.

Los beneficiarios del Plan no podrán realizar, directa ni indirectamente, operaciones de cobertura sobre el valor de las acciones que, en su caso, pudieran recibir al amparo del Plan.

- (d) **Número máximo de acciones de BME incluidas en el Plan:** Tomando como referencia la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción de BME correspondiente a las 30 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de celebración del Consejo de Administración que convoca la Junta General ordinaria de Accionistas, el número máximo de acciones de BME incluidas en el Plan es de 555.048 acciones, representativas del 0,66% del capital social de BME, de las que, como máximo, 79.992 acciones podrán destinarse a D. Antonio Zoido Martínez y 6.894 acciones a D. Joan Hortalá i Arau, en su condición de Consejeros ejecutivos.

- (e) **Cobertura:** La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan las acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

En relación con este Plan de retribución variable a medio plazo, la Junta General ordinaria de Accionistas ha delegado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con expresas facultades de sustitución, las facultades necesarias para que implante, desarrolle, formalice, disponga la ejecución y liquide el Plan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios para ello, y en particular, a título meramente enunciativo, para lo siguiente:

- a) Implantar el Plan, así como designar a los beneficiarios del mismo en cada momento.
- b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, el establecimiento de los criterios y los supuestos de liquidación anticipada del Plan, la declaración del cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación anticipada, incluyendo los supuestos de cese de la relación de los beneficiarios con la Sociedad o sus sociedades filiales durante la vigencia del Plan.
- c) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente, ante cualquier organismo público o privado, a efectos de la implantación, ejecución y liquidación del Plan.
- d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución y liquidación del Plan.
- e) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

- g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento relativo al Plan de retribución variable a medio plazo.
- h) Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a BME como a las otras compañías de referencia citadas en la descripción del Plan, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos y condiciones.
- i) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes, ya sean públicos o privados, para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.

NOVENO.- Votación con carácter consultivo del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2013.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha emitido su voto favorable, con carácter consultivo, en relación con el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2013, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

DÉCIMO.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar, ejecutar y elevar a público los acuerdos aprobados.

Para poder ejecutar los acuerdos previamente adoptados, la Junta General ordinaria de Accionistas ha delegado en los señores Presidente, D. Antonio J. Zoido Martínez, Secretario, D. Luis María Cazorla Prieto, y Vicesecretaria del Consejo de Administración, D^a. Cristina Bajo Martínez, indistintamente, cuantas facultades sean precisas para ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General ordinaria, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo.